

Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer Y Grupos Vulnerables



OCOYOACAC

RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL

2022-2024

Marzo 2023



© H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México. 2022-2024.
Instituto Municipal de la Mujer.
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac, México
C.P. 52740
Mail: instituto.mujer@ocoyoacac.gob.mx
Teléfono: 7281066630
Marzo, 2023
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.



Índice

	Página
Presentación	4
I. Antecedentes	5
II. Marco Normativo	6
III. Atribuciones	7
IV. Estructura Orgánica	8
V. Organigrama	9
VI. Objetivos y funciones	10
VII. Glosario	18
VII. Directorio	19
IX. Validación y Autorización	20
X. Actualización	21



Presentación

El Gobierno del municipio de Ocoyoacac se encuentra convencido de que por medio de la transversalidad del Eje Igualdad de Género y Grupos Vulnerables, se asegura un compromiso para trabajar de manera coordinada entre gobierno y sociedad para erradicar la violencia de género y fomentar la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

El Instituto de la Mujer y Grupos Vulnerables, busca promover la igualdad entre mujeres, hombres y grupos vulnerables en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural; mediante el aseguramiento en la aplicación de la perspectiva de género, la concertación de los tres niveles de gobierno, la vinculación con todos los sectores sociales, la participación social y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Para tal efecto, el presente manual tiene como objetivo contribuir al buen funcionamiento del Instituto de la Mujer y Grupos Vulnerables, mediante el establecimiento de responsabilidades, y relaciones de coordinación entre las distintas áreas administrativas que la integran, mismas que deberán cumplir de manera eficiente y honesta; lo dispuesto en este documento apegado a la ley y normatividad correspondiente.

Así mismo cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas de cada área, esto con la finalidad de ampliar sus funciones y actividades según sea la naturaleza de sus atribuciones.



I. Antecedentes

Desde 1981, nuestro país ratificó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (CEDAW). En 1998, hizo lo mismo en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem Do Pará”, adquiriendo el compromiso mundial de combatir las desigualdades entre hombres y mujeres. (Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, de la Secretaría General de Gobierno.

Considerando que las mujeres se han enfrentado a diversas desigualdades históricamente, y que a lo largo de la época contemporánea se busca la eliminación de la violencia de género, la equidad de género en diversas áreas. Es fundamental el involucramiento de todos los sectores, tanto gubernamental como social para lograr un equilibrio en el trato igualitario a mujeres y grupos vulnerables.

Por consecuencia en el municipio de Ocoyoacac surge la necesidad de crear el Instituto Municipal de la Mujer y Grupos Vulnerables teniendo como antecedente inmediato anterior al departamento de la mujer, dependiente de la dirección general de bienestar social quien se encargaba de la atención jurídica y psicológica a las mujeres del municipio.

Con esta nueva administración el Instituto Municipal de la Mujer y Grupos Vulnerables, tiene la responsabilidad para con las mujeres y grupos vulnerables de fomentar e iniciar una cultura de igualdad y una vida libre de violencia y discriminación, con la implementación políticas públicas y acciones con perspectiva de género, para modificar esquemas y prácticas culturales y en su lugar, privilegiar en forma incondicional el respeto a la dignidad humana.



II. Marco Normativo

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios



III Atribuciones

Son aquellas establecidas expresamente en los artículos siguientes:

Artículo 256 del Bando Municipal

- I. Promover la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas y acciones del Gobierno Municipal.
- II. Impulsar con diversas acciones la reducción de la Violencia de Género en el Municipio.
- III. Promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral.
- IV. Impulsar la transversalización e institucionalización de la Perspectiva de Género al interior del Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac.
- V. Coadyuvar con las diversas dependencias del Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac en la creación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género.
- VI. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en el Municipio;
- VII. Capacitar y actualizar en temas de género a las personas al servicio público municipal; y a la ciudadanía en general.
- VIII. Proponer al Presidente Municipal planes y proyectos que incorporen acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres;
- IX. Participar en los acuerdos y otros instrumentos emitidos por los Sistemas Estatales y Nacionales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- X. Gestionar recursos ante los organismos públicos y privados de cualquier orden de gobierno, que apoyen en la cumplimentación de sus objetivos y atribuciones;
- XI. Participar en eventos académicos, sociales y culturales en materia de género, para el intercambio de experiencias; con instituciones académicas, dependencias, y organismos públicos y/o privados.
- XII. Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas sobre participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal;



IV. Estructura Orgánica

1.0 Dirección

- 1.1 Enlace Administrativo
- 1.2 Secretaria Administrativa

2.0 Coordinación de Asesoría Jurídica, Psicológica

- 2.1 Área Jurídica
- 2.2 Área Psicológica

3.0 Coordinación de Bienestar Integral de la Mujer

- 3.1 Área Trabajo Social



V. Organigrama





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

1.1 Dirección

Objetivo: Programar, coordinar, proponer y ejecutar acciones y/o políticas públicas que fomenten el bienestar y desarrollo integral e impulso de la equidad de género y la eliminación de la violencia contra la mujer en el Municipio de Ocoyoacac.

Funciones:

- I. Planear, coordinar y realizar en coordinación con las áreas que integran el Instituto programas y acciones que promuevan el desarrollo integral de las mujeres.
- II. Ejecutar acciones de vigilancia sobre los programas generados en el instituto, a efecto de corroborar y evaluar sus resultados.
- III. Establecer y mantener las relaciones institucionales necesarias a efecto de promover la firma de convenios y acuerdos para el desarrollo de programas a favor de la mujer.
- IV. Recibir, registrar y dar seguimiento a las solicitudes de las diferentes unidades administrativas para la implementación de programas en materia de prevención de la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual.
- V. Planear, promover y coordinar acciones que promuevan una cultura de igualdad de género y no discriminación entre el personal de la administración municipal.
- VI. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del C. Presidente Municipal.



1.2 Enlace Administrativo

Objetivo: Planear, organizar, coordinar, tramitar y controlar las acciones en el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales o técnicos necesarios para el eficiente y eficaz funcionamiento de las unidades administrativas.

Funciones:

- I. Supervisar la correcta aplicación de la normatividad y políticas aplicables en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto de la Mujer de Ocoyoacac.
- II. Elaborar, documentar, validar conjuntamente con la titular del Instituto Municipal de la Mujer y remitir a la Subdirección de Recursos Humanos los movimientos de personal como son: admisión, actas administrativas, permisos, retardos, horas extras, vacaciones, promociones, licencias, altas, bajas, notificaciones, incidencias y todo lo relacionada en la materia, para que atiendan conforme a los lineamientos establecidos.
- III. Representar al Instituto Municipal de la Mujer y Grupos de Ocoyoacac, cuando se le convoque a las sesiones relacionadas con Adquisiciones y Servicios o cualquier otro relacionado con los procesos a su cargo.
- IV. Realizar los presupuestos del Instituto de la Mujer de Ocoyoacac, que dictamine la normatividad Municipal e informar a cada una de las áreas del Instituto, el monto presupuestal asignado por la Tesorería Municipal y determinar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.
- V. Registrar, controlar, mantener, inventariar y conservar los bienes muebles e inmuebles asignados al área con las áreas correspondientes.



- V. Gestiona y organiza la agenda de la directora, ayudándole a jerarquizar las actividades.
- V.I. Elabora los documentos que le soliciten en distintos formatos.
- VII. Maneja bases de datos de la dirección del Instituto y extrae información de la misma.
- VIII. Estructura el archivo de documentos, con el objetivo de que el director o quien le solicite información.

2.0 Coordinación de Asesoría Jurídica y Psicológica

Objetivo: Promover, dirigir, coordinar y difundir acciones que promuevan la atención integral de las mujeres preservando los derechos humanos, así como la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la ejecución de programas que ayuden a combatir y erradicar toda forma de violencia, desigualdades, discriminaciones y transgresión de derechos, mediante la orientación jurídica y psicológica a personas que se encuentren en vulnerabilidad.

Funciones:

- I. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico y psicológico de manera gratuita e integral a cada mujer y persona que así lo solicita y se encuentren en situación vulnerable derivada de cualquier hecho relacionado con la violencia, maltrato o abuso de cualquier índole.
- II. Proponer, establecer y desarrollar pláticas y talleres con perspectiva jurídica y psicológica dirigidos a combatir y erradicar toda forma de violencia, desigualdades y discriminaciones.
- III. Promover y difundir la igualdad entre mujeres y hombres, partiendo de la distinción de roles, los estereotipos, costumbres e ideologías tradicionalistas reconocidos como generadores de violencia de género e intrafamiliar



- IV. Canalizar a las diferentes instituciones gubernamentales de los distintos ámbitos de gobierno a las mujeres víctimas de violencia, según sea el caso.
- V. Impulsar campañas de promoción de los ordenamientos jurídicos en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres.
- VI. Participar en cualquier otra actividad asignada por la directora del Instituto que establezca para el ejercicio de sus funciones.

2.1 Área Jurídica

Objetivo: Representación legal capaz de ejercer los derechos y obligaciones, además de sustentar las actividades del Instituto Municipal de la Mujer y Grupos Vulnerables de Ocoyoacac.

Funciones:

- I. Representación jurídica del Instituto Municipal de la Mujer y Grupos Vulnerables de Ocoyoacac
- II. Intervención en todo tipo de juicios.
- III. Asesorías jurídicas que soliciten las diferentes áreas del Instituto Municipal de la Mujer de Ocoyoacac.
- IV. Emitir informes de los eventos que soliciten la intervención jurídica del Instituto Municipal de la Mujer de Ocoyoacac.
- V. Coadyuvar con la dirección y las diferentes áreas del Instituto Municipal de la Mujer y Grupos Vulnerables de Ocoyoacac, al buen funcionamiento de dicho organismo

2.2 Área Psicológica

Objetivo: Promover, dirigir, coordinar y difundir acciones que promuevan la atención integral de las mujeres, preservando los derechos humanos, así como la igualdad entre mujeres y hombres para combatir y erradicar la violencia mediante la orientación psicológica.



Funciones:

- I. Recibir a las usuarias y otorgar acompañamiento en las diversas situaciones
- II. Otorgar asesorías personalizadas en el aspecto psicológico, brindando a la ciudadanía un espacio en el cual pueda ser escuchada y atendida en el aspecto emocional.
- III. Programar pláticas y talleres para fortalecer habilidades en las mujeres y brindarles herramientas que permitan su crecimiento personal.
- IV. Desarrollar pláticas y talleres dirigidos a combatir y erradicar toda forma de violencia.
- V. Brindar a través de visitas domiciliarias un seguimiento a mujeres en situación de violencia para establecer una atención integral

3.0 Coordinación de Bienestar Integral de la Mujer

Objetivo: Proponer e impulsar acciones de capacitación para prevenir la violencia de género, el impulso de valores; y para fomentar el autoempleo y la inserción laboral.

Funciones:

- I. Desarrollar, proponer y programar pláticas y talleres para fortalecer habilidades en las mujeres y brindarle herramientas que permitan su crecimiento personal a favor de mejorar su calidad de vida.
- II. Proponer, programar y realizar pláticas y talleres para fomentar una cultura de equidad de género, prevención de la violencia, y temas vinculados al Instituto acentuando la igualdad entre mujeres y hombres.
- III. Proponer la vinculación con organizaciones públicas y privadas para generar acciones que promuevan el desarrollo integral de las mujeres.



- IV. Promover, impulsar y llevar a cabo acciones de capacitación a las mujeres para su inserción en el mercado laboral, que generen mejoras en el ingreso familiar.
- V. Identificar y aprovechar oportunidades de inversión y vinculación con organizaciones de la sociedad civil y los diferentes sectores empresarial, gubernamental y educativo, para generar proyectos productivos de amplio impacto social

3.1 Trabajo Social

Objetivo: Realizar estudios socioeconómicos para detectar las necesidades de las usuarias y canalizar a las áreas correspondientes.

Funciones:

- I. Realizar Estudios Socioeconómicos
- II. Detectar necesidades de las Usuarias
- III. Canalizar de acuerdo al análisis del Estudio Socioeconómico a las diversas áreas del Instituto



GLOSARIO

Acompañamiento: Alude al efecto y también a la acción de acompañar, de brindar compañía, ser compañero, términos todos derivados del latín “Companio” que hace referencia a quienes comparten el pan.

Áreas: Se considera área a cierta superficie que está marcada por límites, además de estar etiquetada como específica por algo.

Asesoría Jurídica: Consiste en la protección de las garantías jurídicas que tiene toda persona sujeta a un proceso penal, a través de un defensor público.

Asesoría Psicológica y/o Tanatológica: Existe una disciplina que estudia justamente a la muerte y su proceso. Se trata de la tanatología, y su objetivo en psicología es ayudar a los individuos a comprender sus pérdidas y encontrarle o recuperar el sentido de la vida.

Atención: Acto que muestra que se está atento al bienestar de una persona o muestra respeto, cortesía o afecto hacia alguien.

Coordinación: Es la acción y efecto de coordinar o coordinarse. Puede referirse a unir o juntar dos o más cosas para que formen un conjunto armonioso o sincronizado.

Dirección: Es el conjunto de funciones existentes en una organización, que buscan la toma de decisiones y estrategias favorables para la misma.



Enlace Administrativo: Servidor/a Público/a responsable de gestionar los requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros de la Dependencia y Órganos Desconcentrados en el ámbito de su competencia.

Usuaría: Persona que requiere algún servicio, asesoría, información, acompañamiento y /o apoyo del Instituto Municipal de la Mujer

Orientación: Está vinculado al verbo orientar. Esta acción hace referencia a situar una cosa en una cierta posición, a comunicar a una persona aquello que no sabe y que pretende conocer, o a guiar a un sujeto hacia un sitio.

Secretaría Administrativa: Persona que se encarga de las labores administrativas de un organismo.



Directorio

Lic. Samuel Verdeja Ruiz
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Javier Sierra Acosta
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Neybi Baltazar Ortíz
Directora del Instituto Municipal de la Mujer

Lic. Marco Antonio Martínez García
Secretario Técnico



Validación y Autorización

Autorizó

Validó

Lic. Samuel Verdeja Ruíz
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Javier Sierra Acosta
Secretario del Ayuntamiento

Revisó

Elaboró

Lic. Marco Antonio Martínez García
Secretario Técnico

Lic. . Neybi Baltazar Ortíz
Directora del Instituto Municipal
de la Mujer y Grupos
Vulnerables



Actualización

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización